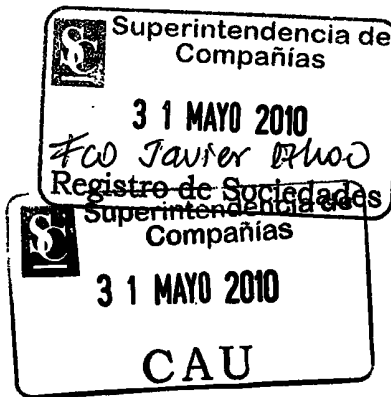


21099



Quito \$1.

Abogado
Pedro Solines Chacón
Superintendente de Compañías
Presente.-

Escannar

Ref: Cesión de Participaciones

De mi consideración:

Adjunto a la presente comunicación se servirá encontrar una copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones, otorgada por parte de la compañía FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA., con fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, lo que comunicó a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Ramiro Paúl Almeida Espinosa
Gerente General
FERRETERIA CAYAMBE
FERRETCAYAMBE CIA. LTDA
C.C.1002318101

Cesión de Participaciones
Registrada.

03-06-2010

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN

TERESA DEL ROCIO ESPINOSA ESTRELLA

JESUS RAMIRO ALMEIDA AYALA

A FAVOR DE

RITA PAOLA BUENAÑO ESPINOSA

CUANTÍA: USD.\$ 335,00

(DI: 3ª,

COPIAS)

k.e.

Escritura No. 1761.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de ABRIL del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de Cedentes, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores Jesús Ramiro Almeida Ayala y Teresa del Rocío Espinosa Estrella; y, por otra parte, en calidad de "Cesionaria", comparece la señora Rita Paola Buenaño Espinosa, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cayambe y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí, el Notario, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de



Participaciones de la compañía **"FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA."**, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de "Cedentes", los cónyuges señores Jesús Ramiro Almeida Ayala y Teresa del Rocío Espinosa Estrella, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de "Cesionaria", comparece la señora Rita Paola Buenaño Espinosa, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cayambe y de tránsito por esta ciudad de Quito, civilmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de abril del año mil dos mil ocho, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cayambe, el veintitrés de mayo del mismo año. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día diecinueve de abril del año dos mil diez, cuya acta se agrega, resolvió por unanimidad autorizar a la socia Teresa del Rocío Espinosa Estrella, la cesión de la totalidad de las participaciones sociales que poseía en el capital social de la compañía, equivalentes a Trescientas Treinta y Cinco (335) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), a favor de la señora Rita Paola Buenaño Espinosa, en los términos y forma mencionados en la referida Junta General. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, la socia señora Teresa del Rocío Espinosa Estrella y su cónyuge señor Jesús Ramiro Almeida Ayala, ceden la totalidad de participaciones que poseen en el capital social de la compañía **"FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA."**, equivalentes a Trescientas Treinta y Cinco

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



(335) participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00), a favor de la señora Rita Paola Buenaño Espinosa, de conformidad al siguiente detalle:-----

SOCIA CEDENTE	CESIONARIA	NUMERO DE PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,00
Teresa del Rocío Espinosa Estrella	Rita Paola Buenaño Espinosa	335
TOTAL		335

Los Cedentes, expresamente señalan que el valor que representa esta cesión les ha sido cancelado por la Cesionaria en su totalidad, sin que tengan reclamo alguno que formular por este concepto, ahora o en lo venidero. De esta forma, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía "FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CÍA. LTDA", queda estructurado de la siguiente manera: -----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NÚMERO PARTICIP. USD 1,00	PORCENTAJE %
Rita Paola Buenaño Espinosa	335,00	335,00	335	16.75%
Sandra Giovanna Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Ángela Francisca Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Ramiro Paúl Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Lucía Katherine Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Carlos Alberto Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
TOTAL	USD 2.000,00	USD 2.000,00	2.000,00	100%

Los Cedentes, manifiestan que la cesión de participaciones que realizan, conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros hasta la fecha, por sus propios derechos y como socios de la misma,

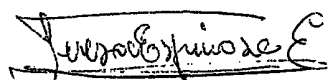


cediendo tales privilegios societarios a favor de la Cesionaria, en el monto equivalente a la cesión realizada, por lo que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto. **CUARTA.- ACEPTACION.-** La Cesionaria acepta la cesión de participaciones referida, y declara conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales vigentes de la compañía "FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CÍA. LTDA.", a los que se sujeta, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierte en responsable a prorrata de su participación social. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma, que se halla firmada por el doctor Francisco Santillán Almeida, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis (2986). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-



f) Jesús Ramiro Almeida Ayala

CC. 170114809-8



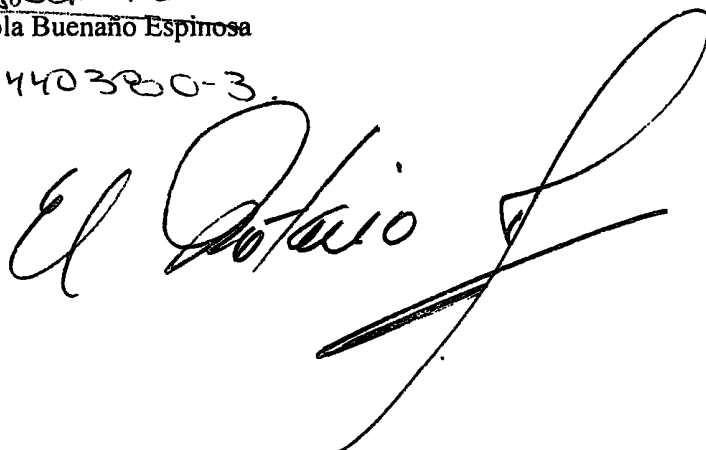
f) Teresa del Rocío Espinosa Estrella

CC. 17-00823956



f) Rita Paola Buenaño Espinosa

CC 171440380-3



El Notario

EQUATORIAL GUINEA
REPUBLICA DEL GABON
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA
BOULEVARD DE LA LIBERTE
N° 10
LIMA OCTAVIO ALMEIDA
MARIA ESTHER AYALA
CUBIC
18/03/2004
REN 1867882

 REPUBLICA EL SALVADOR
COMISION NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES DEL AÑO 2000



234-0002 1701-0000

NOMBRE CANTON

ALMEIDA AYALA JESUS RAMIRO

PROMESA DAYABEN
PROMESA DAYABEN
PROMESA DAYABEN

DAYABEN
CANTON



JESUS RAMIRO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION NACIONAL

CREDITADA IDENTIFICACION

ESPINOSA ESTRELLA TERESA DEL ROSARIO
 PICHINCHA RUMIANGUI/ESNCOLOCHI
 29 JULIO 1944
 001 0001 0019224
 PICHINCHA RUMIANGUI/ESNCOLOCHI
 SANTIAGO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

IDENTIFICACION

ESPINOSA ESTRELLA
 PICHINCHA RUMIANGUI/ESNCOLOCHI
 29 JULIO 1944
 001 0001 0019224
 PICHINCHA RUMIANGUI/ESNCOLOCHI
 SANTIAGO

REN 0296187
 PDI

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

066-0020 1700823856
 NUMERO CENA

ESPINOSA ESTRELLA TERESA DEL ROSARIO

PROVINCIA CAYASBA
 CANTON PATATE

[Signature]

Ciudadanía 171440380-3
BUENANO ESPINOSA RITA PAOLA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
27 ENERO 1977
016 0105 09969 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

[Signature]

ECUATORIANA***** **V2343V2242**
CASADO **CARLOS R TORRES DE LA TORRE**
SUPERIOR **LIC. IDIOMAS**
FAUSTO EDUARDO BUENANO
TERESA DEL ROCIO ESPINOSA
CAYARBE 29/09/2009
29/09/2021
1724082

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2021

144-0058 **1714403803**
NÚMERO **CEDULA**
BUENANO ESPINOZA RITA PAOLA

PICHINCHA **QUITO**
PROVINCIA **CANTON**
CHAMPICRUZ
PARROQUIA **ZONA**

[Signature]



Osvaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CÍA. LTDA"

En la ciudad de Cayambe, a las 13 horas del día diecinueve de abril del año 2010, en la oficinas de la compañía, se reúnen los socios de la compañía "FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CÍA. LTDA", señores:

- Teresa del Rocío Espinosa Estrella, propietaria de 335 participaciones de un dólar cada una.
- Sandra Giovanna Almeida Espinosa, propietaria de 333 participaciones de un dólar cada una, representada por su apoderado señor Ramiro Almeida Ayala.
- Ángela Francisca Almeida Espinosa, propietaria de 333 participaciones de un dólar cada una.
- Ramiro Paúl Almeida Espinosa, propietario de 333 participaciones de un dólar cada una.
- Lucía Katherine Almeida Espinosa, propietaria de 333 participaciones de un dólar cada una.
- Carlos Alberto Almeida Espinosa, propietario de 333 participaciones de un dólar cada una

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía, y al tenor de lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios. Actúa como Presidente su titular, señor Ramiro Almeida Ayala y como Secretario, el señor Ramiro Paúl Almeida Espinosa, en su calidad de Gerente General.

El Presidente propone tratar los siguientes puntos dentro del Orden del Día:

- Otorgar el consentimiento unánime y autorización para la cesión de la totalidad de las participaciones que posee la socia Teresa del Rocío Espinosa Estrella, a favor de uno o más socios de la compañía a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo al derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías o de terceros que se mencionaren, en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.
- Conocer de la renuncia presentada por el Presidente de la compañía y proceder con la designación de su inmediato reemplazo.

Luego de analizado el Orden del Día, propuesto por el Presidente, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a resolverlo:

PRIMER PUNTO DE ORDEN DEL DIA.

La socia Teresa del Rocío Espinosa Estrella, manifiesta que es de su interés ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, equivalentes a trescientas treinta y cinco (335) participaciones de un dólar cada una, a favor de uno o más socios de la compañía, a prorrata de las participaciones que tuvieren, de acuerdo al derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo determinado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías o de un tercero en caso de que los socios no quisieren ejercer su derecho de preferencia.

El resto de socios presentes en la reunión, manifiestan que no es de su interés adquirir las participaciones ofrecidas, por lo que renuncian expresamente al ejercicio de su derecho preferente. En tal virtud, la socia Teresa del Rocío Espinosa Estrella señala que existe el interés de la señora Rita Paola Buenaño Espinosa, por adquirir la totalidad de las participaciones ofrecidas, por lo que solicita la correspondiente autorización a la Junta General para que la cesión se realice a favor de dicha compañía.

Luego de analizar la propuesta realizada, la Junta General autoriza por unanimidad que se realice la cesión de las trescientas treinta y cinco (335) participaciones que la socia Teresa del Rocío Espinosa Estrella posee en la compañía, a favor de la señora Rita Paola Buenaño Espinosa, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIA CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS USD 1,00	CESIONARIA
Teresa del Rocío Espinosa Estrella	335	Rita Paola Buenaño Espinosa
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS	335	

De acuerdo con lo aprobado, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía, queda como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	NÚMERO PARTICIP. USD 1,00	PORCENTAJE %
Rita Paola Buenaño Espinosa	335,00	335,00	335	16.75%
Sandra Giovanna Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Ángela Francisca Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Ramiro Paúl Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Lucía Katherine Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
Carlos Alberto Almeida Espinosa	333,00	333,00	333	16.65%
TOTAL	USD 2.000,00	USD 2.000,00	2.000,00	100%

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

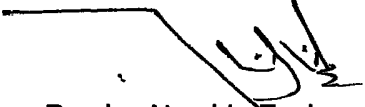
El Gerente General toma la palabra y señala que como es de conocimiento de todos los socios, el Presidente de la compañía ha presentado su renuncia al cargo con el carácter de irrevocable, por lo que al momento se hace imprescindible proceder con su reemplazo. En tal virtud sugiere a la Junta General, aceptar la renuncia presentada y proceder a la designación del señor Jorge Eduardo Villalba Vaca en su reemplazo.



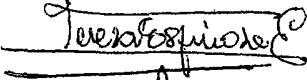
Oswaldo Mejía Espinosa

La Junta General luego de agradecer expresamente la labor desempeñada por el actual Presidente de la compañía, señor Ramiro Almeida Ayala, decide aceptar por unanimidad la propuesta realizada por el Gerente General, y designar como nuevo Presidente de la empresa al señor Jorge Eduardo Villalba Vaca, en reemplazo del anterior administrador, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir de la inscripción del respectivo nombramiento en el Registro Mercantil.

Luego de un breve receso para la redacción de la presente acta, el Presidente la da lectura, y se aprueba la misma por unanimidad, resolviendo además, autorizar al socio cedente o a los cesionarios a realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos. Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 15:30 horas.



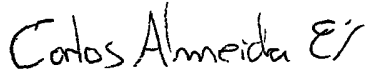
Ramiro Almeida Espinosa
Gerente General /Socio



Teresa del Rocío Espinosa Estrella
Socia



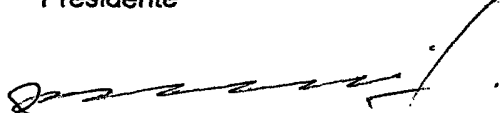
Ángela Francisca Almeida Espinosa
Socia



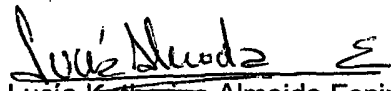
Carlos Alberto Almeida Espinosa
Socia



Ramiro Almeida Ayala
Presidente



Sandra Giovanna Almeida Espinosa
Representada por su apoderado Ramiro Almeida
Socia



Lucía Katherine Almeida Espinosa
Socia

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CÍA. LTDA", certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 13 de abril de 2010, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la Empresa, AUTORIZO por unanimidad, que la socia Teresa del Rocío Espinosa Estrella, ceda el total de participaciones que mantiene en la compañía, equivalentes a trescientas treinta y cinco participaciones de un dólar cada una, de conformidad al siguiente detalle:

SOCIA CEDENTE	PARTICIPACIONES CEDIDAS	CESIONARIA
Teresa del Rocío Espinosa Estrella	335	Rita Paola Buenaño Espinosa
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS	335	

Quito, 19 de abril de 2010


Ramiro Paúl Almeida Espinosa
GERENTE GENERAL
FERRETCAYAMBE CIA. LTDA.



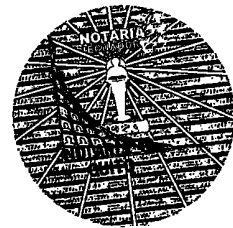
Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de
Abril del año dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **FERRETERIA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA.**, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP, DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009, CELEBRADA EL **21 DE ABRIL DEL 2.008**, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGADA EL **19 DE ABRIL DEL 2.010**, EN LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO, DEL **DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA.- QUITO, A DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-**



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
DE CAYAMBE

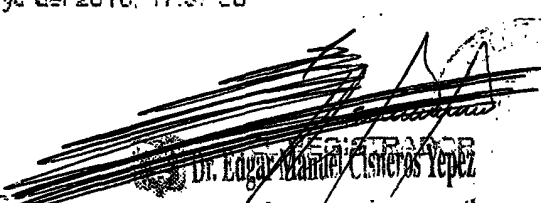
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAYAMBE Razón de Inscripción

REGISTRO MERCANTIL, tomo 52, repertorio(s)-1892

Con esta fecha y al margen de la inscripción de constitución constante a fojas 114, partida 67 en el Registro Mercantil del año 2008, se tomó nota de la presente escritura de cesión de participaciones realizada por los cónyuges JESÚS RAMIRO ALMEIDA AYALA y TERESA DEL ROCIO ESPINOSA ESTRELLA, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el diecinueve de abril del año dos mil nueve, de la totalidad de participaciones que poseen en el capital social de la Compañía FERRETERÍA CAYAMBE FERRETCAYAMBE CIA. LTDA., equivalentes a TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, a favor de la señora RITA PAOLA BUENANO ESPINOSA.

Viernes, 21 de mayo del 2010, 17:37:28

RESPONSABLES
VINICIO CABEZAS


Dr. Edgar Mando Cisternas Yépez
Registrador de la propiedad y mercantil
CANTON CAYAMBE

